

PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN ABREVIADA N°
18/24

Suministro de Materiales, Ejecución e Instalación de accesorios de cancha abierta y cimentación de Fase 2.

INDICE

SECCIÓN I / CONDICIONES GENERALES

SECCIÓN II / CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES

SECCIÓN III / FORMULARIOS

SECCIÓN I / CONDICIONES GENERALES

01 OBJETO Y DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS

Las obras comprenden la finalización de la obra completa de acuerdo con los planos que formen parte del contrato correspondiente, incluyendo éstas, todos los detalles y trabajos que aún sin estar concretamente especificados en los recaudos, sean de rigor para dar completa terminación a la construcción. Lo expresado en los planos, aun cuando no hayan sido indicados en esta Memoria Constructiva General y en la Memoria Constructiva Particular, así como aquellas que se consideren imprescindibles para la construcción satisfactoria del edificio, se considerarán de hecho incluidos en la propuesta.

La Empresa contratista hace suyo el proyecto, asumiendo la responsabilidad del mismo y obligándose a entregar la obra terminada con arreglo a su fin por el motivo cotizado y en cumplimiento de las Ordenanzas Municipales departamentales, OSE, UTE, BPS, ANTEL, MTSS y Ley N°18.651 de accesibilidad (UNIT 200:2014) vigentes que correspondan aplicar, realizando sus tramitaciones correspondientes según el tipo de intervención realizada que las requiera.

02 UBICACIÓN DE LA OBRA

Dir: Br. Artigas N° 255, Vichadero

03 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo máximo de ejecución de la misma será de 30 días hábiles a partir de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos. Este plazo está pactado a favor de la Administración, por lo cual, salvo que exista una constancia expresa en sentido contrario, se entenderá tácitamente prorrogado si la obrano se concluye en dicho período.

04 VARIACIÓN DE LAS PRESTACIONES

Se regirá por lo establecido en el TOCAF.

05 CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS OFERENTES

La empresa adjudicataria deberá estar debidamente constituida y habilitada para el giro, e inscrita y al día en la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Banco de Seguros, lo cual deberá estar actualizado en RUPE.

La empresa oferente deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Empresas Públicas y tener el certificado habilitante para este tipo de contratación.

Para la ejecución del contrato por lo menos el 50% del personal de la empresa será local. Se entiende por personal local aquel que tenga una residencia permanente en el departamento de 2 años como mínimo de antigüedad. Dicha residencia se probará en su momento con el certificado de residencia expedido por la Jefatura de Policía.

El oferente identificará el personal superior que utilizará en la obra.

Durante el desarrollo de las tareas los operarios deberán estar perfectamente identificados y visibles al tránsito, y contarán con los elementos de seguridad exigidos legalmente a tales efectos (chalecos reflexivos, conos delimitando la zona de trabajo en un número no inferior a seis, cascos, botines con punta de acero, etc.), siendo de total y absoluta responsabilidad del contratista su cumplimiento, estando la IDR exonerada de toda responsabilidad. El contratista señalará adecuadamente los tramos en que trabaja de forma de procurar seguridad para los usuarios, durante el día y la noche. Previo al inicio de cada trabajo solicitado, la empresa deberá coordinar con el/la DGO la visita del Técnico Prevencionista de la Intendencia Departamental de Rivera, y acatar a las posibles observaciones que el mismo pudiese tener.

El contratista cumplirá con todas las leyes laborales vigentes durante el plazo de la contratación, así como con todas sus obligaciones fiscales y contratación de seguros para el personal.

El o los vehículos usados por el contratista, y destinados a la obra a realizar, deberán contar con seguro contra terceros.

La constatación del incumplimiento de cualquiera de los extremos aquí previstos podrá dar lugar a la rescisión de la contratación con el cobro automático de multas y de la garantía de cumplimiento.

06 RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las propuestas serán recibidas **UNICAMENTE EN LINEA hasta la hora 12:00 del día 10 de setiembre de 2024**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos (el tamaño máximo por archivo es de 100 Mb) con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo):

- 1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;
- 2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular y
- 3) contar con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

ADQUISICION DE DOCUMENTOS

El presente Pliego y la documentación a la que se hace referencia pueden ser examinados en la página web de la Intendencia www.rivera.gub.uy o en la página de compras estatales.

La compra del presente Pliego de Condiciones Particulares podrá realizarse en División Tributos de la Dirección General de Hacienda de la IDR (Agraciada 570 - Rivera) en horario de oficina, o en la Oficina de la IDR en Montevideo (Cuareim 1533) o por depósito en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para depósito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667).

Costo del mismo \$ 3.000 valorado incluido.

En el momento de adquirir la documentación se establecerá un correo electrónico, para posibilitar el envío de toda

información complementaria.

A todos los efectos legales se considerará suficientemente notificada la empresa oferente, con la notificación realizada en dicho correo electrónico

Cualquier posible interesado puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación mediante comunicación por correo electrónico: unidadlicitacionesidr@gmail.com , a más tardar 3 días antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas.

APERTURA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en el archivo adjunto.-

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo: unidadlicitacionesidr@gmail.com y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento. Para participar del llamado deberá haber realizado la compra del Pliego de Condiciones y estar inscripto en RUPE (para ofertar por lo menos "en ingreso").

FORMULARIO DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

"Licitación Abreviada N.º 18/24, para " Suministro de Materiales, Ejecución e Instalación de accesorios de cancha abierta y cimentación de Fase 2" de acuerdo al siguiente modelo:

"Señor Intendente Departamental de Rivera, Cr. Richard Sander

Presente:

NN..... con domicilio real y legal ende la ciudad de, tel.....

Correo electrónico declarando que está capacitado para contratar con el Estado de acuerdo al artículo 46 del TOCAF y se compromete a realizar de acuerdo con el Pliego de Condiciones y demás elementos que ha tenido a la vista , la ejecución de todos los trabajos indicados , relacionado con las obras de la Licitación de referencia , de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente, que declara conocer y de acuerdo con lo que allí se especifica, por los precios unitarios y totales que se indican más impuestos que correspondan, lo que hace un precio total global de \$ (pesos uruguayos) con impuestos y

leyes sociales incluidas.

Se compromete a someterse a las Leyes y Tribunales del País con exclusión de todo otro recurso.

Asimismo, se compromete en caso de litigio o cualquier otra cuestión o conflicto que no pueda dilucidarse de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos de las bases de Licitación, a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

Rivera, fecha, firma del representante jurídico de la Empresa y aclaración de firma.

La empresa en su oferta deberá indicar un e-mail en el cual se notificará válidamente todos los actos relativos al llamado y a su ejecución.

Para participar del llamado deberá haber abonado previamente a la apertura de ofertas, el importe del pliego de condiciones (se desestima la oferta que no lo haya realizado).

11 MODIFICACIONES

La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible licitante.

Todos los posibles licitantes serán notificados por correo electrónico de las enmiendas o comunicados, los que serán obligatorios para ellos.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda o comunicados relativos a los documentos de licitación, sin necesidad de publicar la nueva fecha de apertura, siendo suficiente la notificación a los adquirentes del pliego.

12 DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Se establece que en todo lo no previsto y aplicado por el Pliego de Especificaciones Particulares, regirán, y se consideran parte de este Pliego, los siguientes documentos:

Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.

Leyes y decretos del Poder Ejecutivo vigentes al abrirse las propuestas.

Las ordenes de servicio e instrucciones que expida la Dirección de las Obras dentro de las facultades que le confieren los documentos de este Pliego.

TOCAF y normas municipales que regulen la materia.

Pliego General de Condiciones Generales para obras publicas aprobado por decreto 257/2015

13 MONEDA DE OFERTA Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

Moneda de Oferta

El oferente deberá expresar el precio de su oferta en pesos uruguayos.

Comparación de ofertas

Aquellas ofertas que cumplan con los requisitos solicitados para ser oferentes pasarán a ser evaluadas y comparadas.

A los efectos de la evaluación, la Administración considerará dos ítems con sus correspondientes puntajes:

Aptitud de la empresa para la ejecución del contrato:

Se evaluarán los antecedentes en contratos similares. Para ello las empresas deberán presentar bajo declaración jurada un listado de antecedentes de los últimos 10 años, detallando tipo de obra, metros ejecutados, monto ejecutado y fecha de ejecución, entre otros para su correcta evaluación.

Se tomarán en cuenta únicamente **obras de similar envergadura**. Para ello se evaluará el monto de las obras declaradas (tomando en cuenta la evolución del IPC), así como las características de las mismas (que en este caso corresponde a una obra de arquitectura – reforma edilicia).

La CADEA podrá solicitar informe a los técnicos de la Dirección General de Obras a los efectos de evaluar este aspecto.

Con dicha información se realizará la siguiente clasificación, asignando los siguientes puntajes:

50 puntos: empresas que en los últimos 10 años hayan ejecutado 5 o más obras de similar envergadura (de acuerdo al criterio arriba definido).

25 puntos: empresas que en los últimos 10 años hayan ejecutado ente 2 y 4 obras de similar envergadura.

0 punto: empresas que en los últimos 10 años tengan 1 o ninguna obra de similar envergadura.

El precio se evaluará asignando 200 puntos a la propuesta de menor precio, restándole a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto de la mejor calificada.

El precio para el proyecto es el que resulte de la sumatoria de multiplicar los metrajes indicados en el Formulario N°3 por los precios unitarios cotizados en la propuesta, más las Leyes Sociales, según se indica a continuación.

A los efectos indicados se considerarán como Leyes Sociales las calculadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Leyes Sociales} = \text{Monto Imponible} \times 0,7180$$

Los oferentes deberán identificar los montos imponibles en sus propuestas según lo establecido en el Art. 3º del Decreto del P.E. del 27/6/86. En el Monto Imponible el oferente incluirá el total de jornales que corresponda a la aplicación de la Ley N° 14.411.

A los efectos de la comparación de ofertas, el Monto Imponible no deberá ser inferior al 20% de monto básico de obra, a dichos efectos, las empresas que coticen Montos Inponibles por debajo del 20% sufrirán ajustes hasta alcanzar el mínimo (20%).

De la suma de todos los puntajes, surgirá la oferta mejor calificada.

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego y la oferta.

La Intendencia Departamental de Rivera se reserva el derecho de: a) aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses y a las necesidades del servicio para el cual contrata, o de rechazar alguna o todas las propuestas; b) rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el licitante o licitantes afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de su decisión; c) rechazar las propuestas en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes. d) Realizar adjudicaciones parciales, e) declarar desierto este llamado, f) dejarlo sin efecto en cualquier momento antes de la fecha fijada para su apertura.

14 FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en pesos uruguayos.

Habrá un único certificado mensual de obra realizada, que será elaborado a precios unitarios del contrato y el ajuste que resulte de la aplicación de la fórmula de ajuste. Este certificado será presentado por la empresa contratista y aprobado por el/la ADO.

El contratista deberá presentar, en el lugar que indique la Intendencia, un ejemplar de la planilla de declaración al B.P.S., de los montos imponibles generados en el mes y adjuntar copia de dicha planilla al certificado.

El cobro del certificado podrá hacerse efectivo en un plazo no mayor de 45 días hábiles desde la fecha de certificación.

No se efectivizarán pagos sin la constancia de la presentación de la planilla de declaración al BPS por el período inmediatamente anterior al del certificado a tramitar.

15 FACTURACIÓN

La factura será en pesos uruguayos e incluirá IVA.

El pago se realizará mensualmente. A tales efectos, el adjudicatario deberá presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación de cada mes, una factura debidamente conformada sin observaciones por el representante técnico de la Intendencia y por el Director General de Obras, luego de la aprobación del certificado por parte de la Dirección de Obra.

Los precios cotizados se ajustarán por el Índice del Costo de la Construcción de Vivienda (ICCVPu)

mensual considerando los siguientes índices:

Índice BASE: el ÚLTIMO PUBLICADO VIGENTE al momento de la fecha de apertura de la licitación.

Índice AL MES DE CERTIFICACIÓN: el ÚLTIMO PUBLICADO VIGENTE al último día del mes de ejecución de la obra que se liquida.

Ajuste de las Leyes Sociales:

En el caso que existan ajustes en el laudo de la construcción dentro del período de contrato, el saldo de las LLSS se ajustará en la misma proporción que el ajuste de salarios.

Tanto las cesiones de contrato, así como los subcontratos superiores al 20 % deberán ser autorizados por la IDR. No se podrán subcontratar por montos superior al 60 % del valor total de la oferta.

16 PERIODO DE MANTENIMIENTO DE VALIDEZ DE OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 120 días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta por fax y ésta no se pronunciará respecto de la adjudicación en el término de diez días perentorios.

En circunstancias excepcionales, la Administración podrá solicitar que los licitantes extiendan el periodo de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por carta o fax. El licitante podrá negarse a la solicitud. A los licitantes que acepten la prórroga no se les solicitará ni se les autorizará que modifiquen su oferta.

17 GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Garantía de cumplimiento de contrato

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación de la contratación o su ampliación, el/los adjudicatarios, en la Tesorería Municipal depositarán garantía de fiel cumplimiento de contrato equivalente al 5%(cinco por ciento) de la contratación, debiendo agregar una copia del recibo de depósito al expediente licitatorio.

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del o los adjudicatarios, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales, y se devolverá luego de manifestada la conformidad con el servicio prestado.

Se podrán constituir las garantías en:

Póliza de Seguro de Fianza Fianza o Aval Bancario

Efectivo en Tesorería Municipal

La Intendencia podrá hacer uso de la facultad prevista en el art. 64 del TOCAF y autorizar la no constitución de la garantía y/o que la misma sea descontada de las dos primeras facturas.

18 REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

Cada firma oferente deberá designar a la persona o personas que la representen ante la Intendencia Departamental de Rivera, en todas las actuaciones referentes al llamado la que debe coincidir con las que figuran en RUPE. Para el caso de que no sea sí deberán adjuntar el poder correspondiente.

19 VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

20 COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá expresarse con precisión qué tributos comprende el precio cotizado. El silencio de la propuesta al respecto, determinará la presunción de que el Impuesto al Valor Agregado y todo otro tributo que corresponda ser aplicado está incluido en la propuesta.

Se deberá presentar el monto a aportar por concepto de Leyes Sociales.

Los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo del contratante. Los pagos de Leyes Sociales por la Intendencia Departamental de Rivera se realizarán en base a las planillas de aportes que presente la Empresa contratista mensualmente. Dichos pagos se harán hasta el tope indicado por la Empresa en su propuesta, superado el tope antes establecido, los siguientes pagos los realizara la IDR mediante la retención del importe que corresponda del certificado respectivo a la Empresa contratista. A los efectos de la adjudicación y para el estudio y cotejo de las propuestas se tendrán en cuenta los aportes calculados por la Empresa y declarados en la oferta. Para lo cual los oferentes deberán declarar el monto de mano de obra imponible para cada rubro y la sumatoria total. La liquidación a los efectos del pago de BPS se realizará mensualmente según el monto declarado en la planilla del personal presentada por la Empresa. La IDR no reconocerá como montos a pagar al BPS todas aquellas planillas que no estén firmadas y selladas por la Dirección General de Obras. La Empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento fijada por el BPS mensualmente, para presentar las planillas de sus obras.- La mismas deberán estar selladas por el BPS y serán presentadas en División

Contaduría de la IDR dentro del plazo señalado, de no hacerlo en tiempo y forma serán de cargo de dichas Empresas los importes concepto de Multas y Recargos que fije el BPS y serán descontados de las liquidaciones subsiguientes. En caso de no haber presentado planillas en el mes, por alguna de las obras, deberá comunicarse a la citada Dirección por escrito.

21 REGISTRO DE LA OBRA ante BPS

El registro de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Intendencia de Rivera a través de la página web, previo control y firma de los formularios 1 y 2 (Obra Pública) por el supervisor de Obra. Dicho registro deberá hacerse dentro de las 48 horas contadas desde la fecha del acta de inicio de obra.

22- CIERRE DE OBRA ante B.P.S.:

El cierre de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Empresa contratista previo control del Sector División Contaduría a través del supervisor de Obra y firma de los formularios correspondientes por el mismo supervisor, dicho cierre deberá hacerse dentro del mes de terminada la obra.- Las multas que puedan surgir por atraso en los plazos para el registro y cierre de la obra, serán de cargo de la empresa contratista, al igual que las que se originen por presentar la planilla mensual fuera de plazo.

23-MULTAS

Se establecen las siguientes penalidades, que se podrán aplicar sin necesidad de interpelación alguna, siendo válida la notificación por el correo electrónico declarado en la oferta:

Inicio: En caso de atraso corresponderá una multa del 3 por mil del precio de Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales por día de atraso de la Fecha de Inicio, hasta un máximo del 3% del precio global del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales.

Plazos: el contratista pagará una multa del 3 por mil por día del precio del Contrato ajustado al mes correspondiente a cada hito, excluido el IVA y las leyes sociales, hasta un máximo del 3 % del precio global del Contrato.

Calidad de los Materiales: Si los mismos no cumplen con la calidad requerida, las obras realizadas con ese material no serán de recibo y la empresa asumirá los costos por la demolición y retiro de los materiales de la obra.

Equipos: En caso de incumplir con los equipos y vehículos solicitados, se deberá abonar una multa de 1 por mil del valor total del contrato por día de retraso en el cumplimiento hasta un máximo de 3 % para multas acumuladas por la presente cláusula.

La ejecución de los trabajos: El contratista pagará una multa del 3 por mil del precio del Contrato

ajustado al mes correspondiente a cada hito establecido en la cláusula , excluido el IVA y las Leyes Sociales, hasta un máximo del 3 % del precio global del Contrato.

Los órdenes de servicio: El contratista pagará una multa del 3 por mil del precio del Contrato por cada orden de servicio no ejecutado, excluido el IVA y las Leyes Sociales, hasta un máximo del 3 % del precio global del Contrato.

En caso de incumplimiento reiterado, la multa podrá duplicarse, pudiendo ser descontada sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor, inclusive de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Se pacta la mora automática en el incumplimiento de las obligaciones.

24- RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación al correo electrónico declarado en la oferta.

La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 del TOCAF.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

25-EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

26-RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

Serán de entera responsabilidad del contratista los daños que durante la ejecución de los trabajos se ocasionarán a toda propiedad de la Intendencia Departamental de Rivera, u a otros organismos estatales, así como también daños ocasionados a terceros.

El contratista deberá reponer todo elemento que se deteriore o destruya, tanto de la Intendencia Departamental de Rivera como de terceros. Para el caso de que se quisiere abonar el costo de los materiales deteriorados o destruidos se tendrá en cuenta el precio actualizado de dichos

elementos más el costo de la mano de obra por su reposición. Estos pagos se deducirán de los créditos del contratista ante la Intendencia Departamental de Rivera.

27-REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA

Jefe de obra:

La empresa contratista debe identificar en la propuesta al jefe de obra, adjuntando su CV. Designará un jefe de obra Arquitecto/a, para controlar las obras y suministros objeto del contrato y resolver los problemas técnicos y administrativos dentro del ámbito de su competencia. Deberá tener una experiencia mínima demostrada en la dirección y/o construcción de obras de arquitectura en general en los últimos cinco años de por lo menos la misma cantidad de metros cuadrados de construcción que el proyecto a ejecutarse. Se deberá presentar curriculum del mismo. Para el caso de que no lo haga se le podrá conceder un plazo de 2 días para presentarlo.-

Capataz:

El Contratista designará un Capataz de obra con experiencia en el cargo de por lo menos dos años y competencia suficiente para realizar las tareas propias del contrato de obra.

El Capataz estará autorizado a recibir y hacer cumplir de inmediato o en el momento fijado, las ordenes de la Dirección de Obra. En caso que a juicio, de la Dirección de Obra, el Capataz no reúna las condiciones necesarias, para desempeñar la función, aquel se los comunicará al Contratista, quien deberá sustituirlo a su costo. Se deberá presentar curriculum del mismo.

Personal Obrero:

Se empleará en todos los casos y para cada uno de los trabajos, mano de obra seleccionada y experta, la que actuará bajo las órdenes del Capataz.

La Dirección de obra podrá ordenar el retiro de cualquier operario cuyo trabajo o respeto de las normas de seguridad considere no satisfactoria.

Dirección de Obra:

Será designada por la IDR. Ejecutará el control de la ejecución de los trabajos, calidad de materiales y control dimensional. Controlará y aprobará la certificación de avances, inspecciones parciales y finales, recepción parcial y definitiva. Controlará las leyes sociales declaradas y los plazos de ejecución. Controlará la seguridad de instalaciones de equipos y herramientas, y la seguridad e higiene de instalaciones provisorias.

El responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera podrá realizar las recorridas que considere pertinentes en la zona de trabajo, por tal motivo la empresa deberá contar en forma permanente en la zona con un capataz o encargado con el cual se pueda contactar dicho responsable técnico por el municipio en el momento que lo crea oportuno, a tales efectos se deberá indicar por parte del adjudicatario el nombre del encargado y el teléfono correspondiente.

En cada recorrida se labrará un acta indicando el estado de la zona; en el caso que se constaten

irregularidades se aplicarán las multas estipuladas en el artículo 19. Las notificaciones realizadas al capataz o encargado de la obra se considerarán válidas para la empresa.

28-DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

La dirección y fiscalización de los trabajos estarán a cargo de un responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera, quién procederá a dar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado.

En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que se estipule por el responsable técnico municipal, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el adjudicatario no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, la Intendencia podrá determinar la rescisión del contrato, con la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de multas (art.20).

La presente licitación está supeditada a la condición resolutoria de su aprobación por el Tribunal de Cuentas.

Las empresas oferentes deberán tener presente la obligación establecida en el art. 14 de la ley 17.897 (porcentaje de trabajadores inscriptos en bolsa de Trabajo del Patronato de Encarcelados y liberados) y en la ley 18.516 (porcentaje de mano de obra local).

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por las leyes 18.098, 18.099, y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a : a) respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales, b) exhibir a la Administración, toda vez que esta lo solicite la documentación que lo acredite; c) a aceptar que la Intendencia pueda retener de los pagos, los créditos laborales adeudados; d) el incumplimiento de todo lo anterior podrá dar lugar a la rescisión del contrato con más los daños y perjuicios

La empresa deberá presentar una declaración jurada de que cumple con las normas de seguridad y salud ocupacional, en especial, deberán presentar estudio y plan de seguridad e higiene (decreto 283/96), Libro de Obra (ambos recibidos y sellados por el MTSS). Asimismo, antes del armado de cualquier andamio deberá obtener la autorización del MTSS. Asimismo, para el caso de que se hagan excavaciones superiores a los 1.50 m deberá adjuntar un plan de excavaciones firmado por Arquitecto o Ingeniero. Si se tuvieren que realizar demoliciones deberá presentar un Plan de Demoliciones.

La IDR está facultada para requerir esta documentación previa al pago de las diferentes facturas.

29-TRAZADO Y REPLANTEO

El replanteo deberá iniciarse dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de notificación al Contratista de la aprobación del contrato por la autoridad competente. El Contratista será notificado del día y hora en que se efectuará el trazado y replanteo, debiendo extenderse por duplicado un acta en que conste haberse verificado esta operación con arreglo al proyecto aprobado.

Uno de los ejemplares del acta se agregará al expediente respectivo, quedando el otro en poder del Contratista.

30-ÓRDENES DE SERVICIO

Durante la ejecución de las obras más el período que transcurra hasta la recepción definitiva, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el director de las Obras y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al director de Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obra y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

Las ordenes de servicio serán notificadas por la IDR directamente al encargado de la obra por la empresa o en el correo electrónico declarado en la oferta.-

31-RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de Obra, propondrá su recepción provisoria al Contratante, especificando el monto de las retenciones efectuadas en las liquidaciones mensuales (a cargo de garantía de cumplimiento de contrato) correspondientes a dichas obras. Este último si no tiene observación que hacer las dará por recibidas provisoriamente, comenzando desde la fecha del acta respectiva el plazo de 6 meses de mantenimiento y conservación.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando la Dirección de la Obra al contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o, antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria.

Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con

pérdida de la garantía. El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

32 RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas labrándose el acta correspondiente.

Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales.

33-EL CONTRATISTA MANTENDRÁ LIMPIO EL EMPLAZAMIENTO

Durante el progreso de las obras el Contratista deberá mantener el emplazamiento debidamente libre de toda obstrucción innecesaria y deberá almacenar o eliminar todo el equipo de construcción y los materiales sobrantes, así como quitar y remover del emplazamiento todos los escombros, basuras y obras provisorias que ya no se necesiten.

En caso de contratación de volquetas, si estas ocuparán espacio de vereda, se deberá realizar el trámite correspondiente en la IDR.

Si se requiere de espacio vallado para acopio de materiales en la vereda, se deberá acordar su geometría y ubicación con el/la ADO y se deberá realizar el trámite que corresponde ante la IDR.

34-LIMPIEZA DEL EMPLAZAMIENTO UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS

Una vez finalizadas las obras, el Contratista limpiará y retirará del emplazamiento todo el equipamiento para las mismas, los materiales sobrantes, los desperdicios y las obras temporarias de cualquier tipo, y dejará todo el emplazamiento y las obras limpias y en condiciones de operatividad a satisfacción de la Dirección de la Obra.

En caso de incumplimiento de parte del Contratista de sus obligaciones, el Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otros contratistas, personas o dependencias estatales para llevar a cabo

el resto del trabajo de limpieza. Los costos de dicho trabajo serán de cargo del Contratista y en caso de incumplimiento de éste en el pago de los mismos, el Contratante tendrá derecho a deducir su importe de los créditos que tuviera con el Contratista.

35-CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales a emplear en las obras deberán cumplir con lo especificado en la SECCIÓN II (Especificaciones Técnicas Particulares) de este pliego. El Contratista no podrá utilizar en la obra un material que no haya sido previamente aceptado por la Dirección de la obra.

36-CARTEL DE OBRA

El Contratista proveerá y colocará 2 carteles de obra de 1.60x1.60, uno en cada fachada, ubicados donde la DO determine, hecho en lona de PVC, colocado sobre estructura de tubulares de 4x4cm. No podrá tener publicidad.

Podrá asimismo colocar un cartel con sus datos como empresa y los de sus subcontratos y con los datos de los profesionales intervinientes, independiente del requerido anteriormente. El cartel y los elementos de sostén deberán estar prolijamente realizados.

El cartel se ubicará lo antes posible luego de la firma del contrato y como plazo máximo dentro de los 5 días a partir del replanteo. La no colocación en dicho plazo dará lugar a una multa de 2 U.R (dos unidades reajustables) por cada día que exceda el plazo.

37-RECAUDOS A ENTREGAR POR PARTE DE LA INTENDENCIA

La Intendencia entregará a los licitantes los siguientes recaudos:

Memoria descriptiva.

Plano y detalles constructivos en pdf.

Se organizará una visita obligatoria al local fijándose la misma en dos oportunidades: los días 27 de agosto y 03 de setiembre a partir de la hora 9 en la Alcaldía de Vichadero, pudiendo optar la empresa entre una y otra fecha

La empresa que no realice la referida visita quedará descalificada.

SECCIÓN II / MEMORIA CONSTRUCTIVA GENERAL Y PARTICULAR

OBJETO DE LAS OBRAS: Fundación, Suministro, instalación y montaje de cancha exterior.

LUGAR: Alcaldía de Vichaderos

UBICACIÓN: Dir: Br. Artigas N° 255.

A- GENERALIDADES

1) ALCANCE DE LOS TRABAJOS:

Las obras comprenden la finalización de la obra completa de acuerdo con los planos que formen parte del contrato correspondiente, incluyendo éstas, todos los detalles y trabajos que aún sin estar concretamente especificados en los recaudos, sean de rigor para dar completa terminación a la construcción. Lo expresado en los planos, aun cuando no hayan sido indicados en esta Memoria Constructiva General y en la Memoria Constructiva Particular, así como aquellas que se consideren imprescindibles para la construcción satisfactoria del edificio, se considerarán de hecho incluidos en la propuesta.

La Empresa contratista hace suyo el proyecto, asumiendo la responsabilidad del mismo y obligándose a entregar la obra terminada con arreglo a su fin por el motivo cotizado y en cumplimiento de las Ordenanzas Municipales departamentales, OSE, UTE, BPS, ANTEL, MTSS y Ley N°18.651 de accesibilidad (UNIT 200:2014) vigentes que correspondan aplicar, realizando sus tramitaciones correspondientes según el tipo de intervención realizada que las requiera.

2) REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:

Las obras se realizarán; en cuanto a su composición geométrica y formal; estrictamente de acuerdo con los recaudos que formen parte del contrato de obra, y a las indicaciones que formule la Supervisión de Obra, durante la ejecución de estas. Los trabajos se realizarán a entera satisfacción de dicha supervisión, la que podrá ordenar rehacer cualquier trabajo que considere mal ejecutado o no ajustado a los términos de las especificaciones, sin que esto de derecho al Contratista a reclamación alguna.

Los interesados podrán efectuar inspecciones, reconocimientos cateos y ensayos de los materiales y/o suelos existentes en la zona de trabajo a su costo, debiendo dejar los mismos en idénticas condiciones a las que se encontraban previamente a la ejecución de tales trabajos. El hecho mismo de la presupuestación importa reconocimiento del Contratista a la factibilidad de la Obra, no aceptándose el desconocimiento como argumento para futuras variaciones en los costos.

El Contratista se responsabilizará por los daños y perjuicios a las instalaciones existentes o a terceros que puedan producirse por causa de las obras.

Para todo tipo de material y/o terminación, se podrá solicitar al contratista que proporcione muestras para su elección, previo a la realización de los trabajos.

Serán contempladas todas las disposiciones de seguridad e higiene en obra del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (en adelante MTSS) vigentes.

3) PLAZOS:

El plazo para la ejecución de las tareas descritas deberá estar claramente establecido en "Días Calendario" en la oferta y será computado desde el acta de inicio de obras. Se estima un máximo de 30 días laborales para la construcción.

4) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La oferta debe incluir un cronograma de obras en coherencia con el plazo de ejecución previsto. El oferente cotizará el precio global por la ejecución de la obra, y particular por cada ítem o rubro solicitado. Podrá agregar al mismo tantos rubros como el contratista considere necesario para una completa cotización de la obra.

LEYES SOCIALES:

En cuanto al aporte por Leyes Sociales sobre la mano de obra afectada a los trabajos a pie de obra y considerándose que esas; excavación, fundaciones, trabajos de ensamble, instalación y montaje de toda la estructura metálica de los juegos; refieren a obras gravadas por la Ley 14.411, no así los trabajos abordados en Taller; en el presupuesto deberá indicarse el Monto Imponible, Cantidad de Jornales; en jornadas de 8 horas; que insumirán todos los trabajos y correspondiente referente del laudo de la construcción equiparado al de Medio Oficial Categoría V.

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las ofertas, la Administración podrá solicitar a los oferentes aclaración de sus propuestas.

La Administración se reserva el derecho; de aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses y a las necesidades del servicio para el cual licita, o de rechazar alguna o todas las propuestas, así como de adjudicar en forma parcial la provisión y/o ejecución de algunos de sus rubros en caso de requerirse por orden de economía.

5) RECEPCIÓN DE LA OBRA:

Previo a la recepción provisoria de la obra, el Técnico Supervisor de la Obra designado por la Administración, verificará que la misma haya sido realizada de acuerdo con las especificaciones, planos y memorias, incluyendo las modificaciones y/o ajustes al proyecto realizado durante la construcción mediando informe técnico y aval del Supervisor de Obra y que por razones técnicas y/o económicas resulten en una solución favorable a ambas partes. - Finalizados los trabajos, se labrará el Acta de recepción provisoria. La recepción definitiva de las obras se cumplirá con las mismas formalidades que la provisoria, a partir del plazo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares correspondiente, siempre y cuando el Contratista hubiere ejecutado -a conformidad de la Administración-, el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. La obra no se considerará entregada hasta tanto la misma no se encuentre en condiciones de uso; por lo que se consideran incluidos la limpieza y el retiro de los escombros y de todos los materiales sobrantes del predio.

6) LLUVIAS:

El Contratista deberá tomar las precauciones y medidas necesarias para evitar que las aguas pluviales puedan perjudicar los trabajos realizados o a realizarse, responsabilizándose de los daños y perjuicios a terceros, como consecuencia de la disposición de las mismas. Simultáneamente con la facturación mensual, se entregará una nota en la cual se mencione los días no trabajados por lluvia, información que deberá asentarse diariamente - cuando corresponda - en el Libro de Obra.

7) PAROS:

Se asentarán en el Libro de Obra, expresados en horas de trabajo efectivamente perdidas. Mensualmente se remitirá el resumen de las horas no trabajadas por dicho concepto.

NOTAS:

1. Los ítems que pudieran ofrecer dualidad de interpretación se tomarán de manera que resulten más adecuadas a los fines de la obra, y de acuerdo con lo que resuelva la Supervisión de Obra. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, registrarán:

- Pliego de Condiciones para Ejecución de obras de la Intendencia Departamental de Rivera.
- Memoria Constructiva General para Edificios Públicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y
- Normas UNIT como elemento auxiliar de consulta y específicamente cuando se trate de ítems no abarcados por la presente Memoria.

En todos los casos se dejará expresa constancia de la solución adoptada en el Libro de Obra pudiendo la empresa dejar establecida en la misma su discrepancia.

B- PERSONAL TÉCNICO Y MANO DE OBRA

1. REPRESENTANTE TÉCNICO Y DE OBRA:

La Administración designará un Técnico Supervisor de Obra al tiempo que la Empresa deberá identificar en la propuesta a su Representante Técnico responsable por el cálculo y dimensionamiento de la estructura y a su Técnico asignado a la dirección del proceso de obra, de acuerdo al Artículo 1844 del Código Civil (Responsabilidad Decenal), con título de Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial o Arquitecto expedido o revalidado por la autoridad universitaria competente y a su Técnico asignado a la Obra. Todo cambio al respecto deberá ser comunicado al Arquitecto Supervisor y asentado en el Libro de Obra.

La Supervisión de Obra que realizará el representante Técnico de la Administración no eximirá al Contratista de las responsabilidades en que pueda incurrir por error, dolo, negligencia o culpa de cualquier género.

2. CAPATAZ

El Contratista, además de vigilar la marcha de los trabajos, estará obligado a tener permanentemente en la obra un capataz competente, el cual deberá estar permanentemente interiorizado de todos los planos, planillas, pliegos y tendrá una idea cabal de la naturaleza y disposición del edificio a construirse. En caso de que a juicio de la Supervisión de Obra el Capataz no reúna las condiciones necesarias para desempeñar tal función, aquél se lo comunicará al Contratista, quien deberá sustituirlo a su costo. Si se da la situación de que la Empresa Constructora estime absolutamente necesario efectuar el cambio del Capataz, lo manifestará por escrito a la Supervisión de la Obra, esgrimiendo las razones de tal medida y en conjunto con la Supervisión de Obra se resolverá al respecto.

3. PERSONAL OBRERO

Se empleará en todos los casos y para cada uno de los trabajos, mano de obra seleccionada y experta, la que actuará bajo las órdenes del capataz. El Supervisor de Obra podrá solicitar el retiro de cualquier operario cuyo trabajo y/o comportamiento no considere satisfactorio.

4. SEGURIDAD

La seguridad del personal y la de terceros obliga al cumplimiento de las normas vigentes en la materia, tales como las del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, las del Banco de Seguros del Estado por lo que la Empresa Adjudicataria de los trabajos proveerá y dispondrá de los servicios profesionales de un Técnico Prevencionista de Obra. El Contratista estará obligado a respetar y hacer respetar las Normas de Seguridad, aun cuando la Supervisión de Obra no se las indique expresamente. El Contratista, su Representante Técnico y el Técnico asignado a la Obra declaran conocer dichas normas y, por lo tanto, serán responsables en caso de que se produzcan accidentes o daños que involucren tanto al personal como a terceros.

C- MATERIALES

1. CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales serán por su naturaleza y procedencia de primera calidad dentro de su especie y se ajustarán a las especificaciones de esta Memoria Constructiva General y a los demás recaudos que formen parte del contrato de obra. Deberán depositarse en la obra en sus envases originales intactos, correspondiendo el rechazo de los mismos cuando el envase no se hallare en buenas condiciones o estuviere abierto.

Se prohíbe el empleo de materiales usados o que puedan haber perdido, con posterioridad a su fabricación, sus propiedades y/o calidad. El Contratista se compromete a suministrar toda la información técnica de los materiales, - importados o nacionales - fabricantes y proveedores, que le sean solicitados por la Supervisión de Obra.

2. MUESTRA DE LOS MATERIALES

El Contratista someterá a la aprobación de la Supervisión de la Obra, una muestra de cada uno de los materiales a emplearse, para su revisión, ensayo y aceptación provisoria. Las muestras aceptadas quedarán depositadas en la obra para el control correspondiente. No podrán depositarse o acopiarse materiales dentro o al pie de la obra sin cumplirse con este requisito.

3. ENSAYO DE LOS MATERIALES

Cuando se presentaran dudas sobre la calidad de un material y no fueren aportados elementos de juicio suficientes, el Contratista podrá optar por sustituir dicho material por otro - que cumpla con las especificaciones solicitadas - o realizar los ensayos - a su costo y a solicitud del Supervisor de Obra - con el fin de verificar las propiedades de los mismos. Los ensayos podrán ejecutarse en obra - en presencia del Supervisor de Obra - o en Institutos de la Universidad, LATU o privados de reconocida solvencia.

4. ACEPTACIÓN DE LOS MATERIALES

La aceptación definitiva de materiales, artículos o productos se hará durante el curso de los trabajos y al estar el material, artículo o producto depositados al pie de la obra. La aceptación definitiva de cualquier material, artículo o elemento no exime al Contratista de las responsabilidades en que pueda incurrir, si antes de la recepción definitiva de la obra se comprobare algún defecto proveniente del material empleado.

5. DEPÓSITO DE MATERIALES

Los materiales acopiados por el Contratista deberán depositarse en el recinto de la obra, en sitios adecuados y protegidos debidamente. Será coordinada su localización con la Dirección de obra a fin de no afectar las actividades de la Alcaldía durante el período de obra.

6. RECHAZO DE LOS MATERIALES

Los materiales rechazados por no reunir las condiciones establecidas en esta Memoria Descriptiva General o diferenciarse de las muestras aceptadas, deberán ser retirados de inmediato de la obra. Si se comprobare que parte de una obra hubiere sido realizada con materiales rechazados, será demolida y rehecha a entera cuenta del Contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por daños y perjuicios u otros conceptos.

7. AGUA

Para todos los trabajos se usará agua corriente proveniente del servicio de "O.S.E.". El contratista gestionará el Provisorio de obra correspondiente.

8. ARENA

Acorde Norma UNIT No. 44-46, 49-47.

9. AGREGADOS, CONDICIONES GENERALES

Serán inertes a la acción de los agentes atmosféricos y de los demás elementos constitutivos de los morteros y el hormigón. No deberán tener sustancias que afecten la resistencia y durabilidad o que tengan acción corrosiva. No deberán estar recubiertos por sustancias que impidan su perfecta adherencia con el cemento. El contratista a solicitud del Supervisor de Obra - deberá identificar cada tipo de material, indicando su procedencia.

9.1 AGREGADO GRUESO: Se ajustará a las prescripciones de la norma UNIT 102 y normas complementarias a ella. Los agregados gruesos serán de naturaleza granítica, sin partes descompuestas o terrosas. Deberán presentar aristas vivas y superficies rugosas y su tipo será tal que ofrezca, dentro de lo posible, uniformidad de sus tres dimensiones, descartándose aquellas partidas que lleguen a la obra en forma alargada (plaquetas) y las que no sean perfectamente limpias, admitiéndose la tolerancia de las siguientes sustancias nocivas: polvo impalpable, materias carbonosas, terrones de arcilla, partículas blandas, siempre que el contenido de las mismas no excedan los límites indicados en las normas UNIT

50 y 51. Provenirán de la trituración de piedra de cantera desprovistas de partes toscas, aun cuando a juicio del Supervisor podrá emplearse agregados naturales, en las mismas condiciones. Se admitirá el uso de pedregullo de cantera (tipo La Paz) perfectamente lavado y zarandeado, debiendo ser aprobado por la Dirección de Obra.

9.2 AGREGADO FINO: (ARENAS) Se consideran como tales los provenientes de la desintegración de rocas silíceas, provocada por los agentes naturales. Deben ser limpias, exentas de materias nocivas (UNIT 72, 82, 75), ásperas al tacto. Su composición granulométrica deberá ser variada, respondiendo a la norma UNIT 82. Los diámetros de las partículas oscilarán entre un máximo de 5 mm y un mínimo de 0,25 mm. La cantidad de arcilla se podrá determinar en obra mediante ensayo de lavado y decantación por una hora. Al cabo de este lapso, la capa que se deposite sobre la arena no será de espesor superior a 1/14 de la altura de arena en el recipiente. Podrá usarse también arena de la misma graduación indicada anteriormente, obtenida de la molienda de rocas de la misma especie u otros materiales inertes, siempre que cumplan con los requisitos establecidos y que mediante ensayos previos, se haya comprobado que es apta para las aplicaciones a que se destina.

10. CEMENTO PÓRTLAND

Se suministrará en envases de fábrica de 25 kg. y será cuidadosamente apilado y protegido de la intemperie, de modo que pueda controlarse cómodamente la integridad del envase, hasta el momento del empleo. Sólo podrá emplearse a granel, con la expresa y previa autorización de la Supervisión de la Obra, la que determinará y/o aprobará las condiciones de transporte, almacenamiento y medición. No se admitirá el uso de cemento portland - en morteros y hormigones - que tenga más de 30 días desde la fecha de su expedición en fabrica.

11. ADITIVOS

Se tendrá especial atención en la dosificación de los materiales especialmente el cemento portland.

12. ARMADURAS

En general y de corresponder armado y colocación, se procederá según especificación de las normas UNIT 104 y 118. Los hierros de las armaduras deberán estar exentos de todo agente que pueda perjudicar la adherencia con el hormigón, - tal como herrumbre, materias lubricantes, bituminosas, pinturas, morteros, arcilla, etc. - o pueda promover su oxidación futura. Se cuidará especialmente que las armaduras tengan la forma señalada en los planos y ocupen la posición indicada y además que las varillas continuas (armadura principal) estén perfectamente ligadas a las armaduras de repartición por medio de alambres de diámetro conveniente. Deberán ser perfectamente rectas sin caldeamientos ni soldaduras. Las varillas admitirán el ensayo de plegado en frío 180 grados, alrededor de un cilindro de igual diámetro de la barra. Los distintos tipos para usar se indicarán en los planos y planillas, a través de un límite de fluencia o límite elástico convencional (0,2 % de deformación permanente). Se ajustarán a lo establecido en las correspondientes normas UNIT. Los alambres para ataduras serán de hierro acerado cocido mínimo N°18 sin lustre, pinturas o galvanizado.

13. HORMIGONES

En el estudio de la dosificación para Hormigón Armado las proporciones de cemento, agua y agregados a emplearse se fijarán teniendo en cuenta:

a) Relación agua/cemento, en peso y expresada en porcentaje. La cantidad de agua a usar dependerá de la naturaleza y contenido de humedad de los áridos, será compatible con el sistema de transporte y colocación a emplear y con el destino de la estructura. Como valores normales, la relación agua/cemento variará entre 0,5 y 0,6. No será superior a 0,75 en ningún caso. En los valores indicados está incluida el agua de los áridos, por lo cual se hace necesaria una estimación de la misma.

b) Factor de cemento, o relación de los kilos de cemento empleados al volumen de hormigón preparado. No será, en ningún caso, menor de 270 k/m³. En todas las partes no protegidas, el mínimo será de 300 k/m³.

c) Relación de áridos, o sea, relación entre volúmenes de agregados grueso y fino. Esta relación variará entre 1 y 2. Cuando sea necesario un análisis más detallado del hormigón a utilizar podrá recurrirse a lo especificado por el American Concrete Institute; expresado en la documentación que se adjunta en anexos. Los áridos serán de granulometría lo más continua posible. En caso de superar los 5 m³ se deberá emplear necesariamente hormigón premezclado según las

características especificadas por el calculista.

14. HORMIGÓN CICLÓPEO

El hormigón ciclópeo será confeccionado con piedra y hormigón. La piedra será granítica, arenisca, calcárea o de otra especie, siempre que reúna las condiciones siguientes: deberá tener dureza y cohesión suficientes y no presentar fracturas, grietas, o partes descompuestas. El tamaño de las piedras no será mayor de 5/8 de la dimensión mínima del encofrado. Las piedras deberán quedar enteramente recubiertas por el hormigón bien compactado.

D- CONSTRUCCIONES PROVISORIAS E IMPLANTACIÓN DE OBRAS.

1. DEPÓSITO DE MATERIALES

La Administración preverá un depósito seco e impermeable para aquellos materiales que exijan ser almacenados en dichas condiciones. Será coordinada su localización con la Dirección de obras a fin de no afectar las actividades de la Alcaldía durante el período de ejecución de los trabajos.

2. IMPLANTACIÓN

El contratista realizará la implantación de acuerdo a los requerimientos de la obra y a las condiciones de higiene, seguridad y servicios mínimos.

3. REPLANTEO

El Contratista procederá al replanteo general de la obra, el trazado y replanteo de la estructura de hormigón armado, dados de cimentación y estructura metálica así como también de las instalaciones deportivas. El Contratista suministrará en obra los aparatos y útiles necesarios a fin de que la Supervisión de la Obra pueda verificar la exactitud de las operaciones de trazado y replanteo.

E- HORMIGÓN ARMADO

1. GENERALIDADES

La ejecución de las obras de hormigón y hormigón armado se hará de acuerdo a lo que establecen los planos y planillas correspondientes, la presente memoria general, la memoria particular y en todo lo que no estuviera debidamente indicado en las anteriores, se procederá conforme a las especificaciones oficiales contenidas en la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a las normas UNIT que correspondan. Si para la realización del trabajo fuera necesario modificar algunas de las especificaciones indicadas en los planos, planillas y memorias, el Contratista estará obligado a hacerlo, previa comunicación al Supervisor de Obra. El Contratista está obligado a realizar por su cuenta el replanteo de la estructura, sometiéndolo posteriormente a la aprobación del Supervisor.

2. ENCOFRADOS

En general se realizarán de acuerdo con la norma UNIT 104-55. El sistema de encofrados a emplearse deberá ser aprobado y recibido por la Supervisión, previamente al llenado. Todo el encofrado será correctamente claveteado y en cantidad suficiente. Previamente al llenado, los moldes y juntas de hormigonado se limpiarán cuidadosamente. A estos efectos se dispondrán oportunas aberturas u orificios de limpieza. Todos los moldes se mojarán abundantemente por ambos lados antes de colocarse el hormigón.

3. ARMADURAS

De corresponder su utilización, los hierros para las armaduras de hormigón serán de tipo acerado, de acuerdo a las normas UNIT 34 - 46; UNIT 129 - 58; UNIT 145 - 61; UNIT 179 - 67, en general y de acuerdo a lo indicado en planos y planillas de estructura.

3.1 DOBLADOS Y GANCHOS. El doblado de las varillas se hará, en lo posible, en frío por medio de herramientas adecuadas

que aseguren el mantenimiento de los radios de curvatura que se indican más adelante. En caso de no poderse realizar lo expresado, se consultará al Supervisor de Obra para proceder en consecuencia. Los ganchos en los extremos de las barras, serán de forma semicircular, con un diámetro interior mínimo igual a 2,5 veces el diámetro de la barra y se prolongarán con una parte recta de longitud no menor de 4 diámetros para barras de acero común y de 5 diámetros para las de mediana o alta resistencia. En caso de poderse suprimir los ganchos, por realizarse terminación con plantillas (escuadras) o de manera recta, deberá especificarse expresamente. En los demás casos de doblados, el diámetro interno de curvatura no será menor de 10 veces el diámetro de la barra, para diámetro menor a 25 mm. y de 16 veces para diámetros mayores.

3.2- EMPALMES. Deben evitarse, en lo posible, pero cuando sean inevitables deben hacerse en el lugar donde los esfuerzos de las barras sean mínimos, puntos de inflexión, región de doblado, etc. Los empalmes que normalmente se permitirán, son los de yuxtaposición. Se ejecutarán dotando a los extremos de las dos barras de ganchos, colocando las varillas una junto a otra en una longitud de 50 diámetros de las barras, ligadas con alambre. Los empalmes deben distribuirse en forma uniforme dentro del conjunto de las piezas. No está permitido empalmar más de la cuarta parte de los hierros destinados a resistir el mismo esfuerzo en una misma sección. Se consideran como empalmes efectuados dentro de una misma sección, cuando los extremos más próximos de los empalmes disten menos de 50 diámetros. En caso de requerirse empalmes por soldadura, estos se realizarán de acuerdo con la Norma DIN 4099.

3.4- RECUBRIMIENTO. Toda barra de armadura, principal o secundaria debe protegerse con un recubrimiento neto de hormigón no menor de 50 mm, en piezas en contacto con el suelo.

3.5 - COLOCACIÓN DE LAS ARMADURAS. Toda armadura deberá ser inspeccionada por el Supervisor de la Obra. No se podrá llenar ningún molde sin la autorización expresa del Supervisor. En caso de no cumplirse esta cláusula por el Contratista, aquél podrá ordenar la demolición de la parte no inspeccionada, orden que el Contratista tendrá que cumplir sin derecho a reclamación. El Contratista solicitará la inspección de la armadura con 48hs de anticipación a la fecha fijada para el llenado; en esta fecha tendrá que estar totalmente terminada la colocación de la armadura en los moldes correspondientes.

La colocación de las barras en el encofrado, sus respectivas secciones y dimensiones de los moldes, deberá responder en todos sus aspectos a lo establecido en los detalles particulares o en las disposiciones del proyecto. Toda modificación a las especificaciones del proyecto que forma parte del Contrato, debe ser autorizada por nota por el Supervisor y registrada en el Libro de Obra.

Se asegurará el recubrimiento de todas las barras ya sea aplicando pequeñas cantidades de hormigón en sitios adecuados o adoptando otras medidas que se juzguen más convenientes en cada caso. Nunca se admitirá la utilización de barras de acero para tal fin.

Antes y durante la colocación del hormigón deberá cuidarse especialmente que no se produzcan desplazamientos ni deformaciones en las armaduras, ya sea por la colocación de las plataformas de servicio, por el pasaje de obreros, carretillas, etc., o por cualquier otra causa.

4. PREPARACIÓN DEL HORMIGÓN

4.1- MEDICIÓN DE LOS AGREGADOS. Se hará, siempre que sea posible, en peso. Cuando se mida en volumen, se deberá comprobar con frecuencia el peso de las cantidades medidas. El cemento se medirá siempre en peso. Cuando se utilice a granel, se debe disponer junto a la hormigonera o a la cancha donde se prepara, una balanza apropiada. En pequeñas obras, la medida de la arena y pedregullo podrá hacerse en volumen, procurando - en el caso de la arena - subsanar el déficit debido al contenido de agua y el esponjamiento respectivo.

4.2- MEZCLADO. Siempre que se tenga que ejecutar más de 5 metros cúbicos de hormigón, será obligatorio hacerlo con hormigoneras mecánicas. Cuando se utilice hormigonera mecánica de tambor inclinado, el ángulo del eje de rotación con la horizontal no será superior a 30 grados. Si el mezclado se realiza a máquina se introduce el 50% del agua y luego los áridos alternadamente - comenzando por el árido grueso - e intercalando el cemento portland aproximadamente en la mitad de la canchada. El resto del agua se agregará a posteriori de acuerdo al grado de consistencia requerido. El mezclado a mano se permitirá solamente bajo autorización del Supervisor. En este caso, se cuidará que la cancha en que se prepare el hormigón no permita la fuga de los componentes del mismo. El piso de la misma deberá ser de un material

que no permita la contaminación de la mezcla con la tierra del suelo o con materiales extraños. Se mezclarán primeramente los agregados con el cemento en seco, hasta que se obtenga una mezcla de color uniforme y luego se añadirá gradualmente el agua, mientras se continúa con el amasado hasta obtener una mezcla bien homogénea. El hormigón que se mezcla a mano no deberá elaborarse en canchadas de más de un saco de cemento portland. Para la construcción de la losa de cimentación se realizará con hormigón premezclado tipo C25 (resistencia característica a compresión $f_{ck} = 250 \text{ kg/cm}^2$), acorde a las normas UNIT 1050:2005, UNIT 972:1997, UNIT 1081:2002, UNIT 101:1998.

5. COLOCACIÓN DEL HORMIGÓN:

Previo al llenado se procederá a la limpieza de los moldes, cuidando que lo recogido no se deposite en partes en que luego se continuará el hormigonado. Deberá efectuarse la revisión de la posición de la armadura cuidando que no varíe durante el proceso de llenado de los moldes.

5.1- TRANSPORTE. Debe cuidarse que los medios de transporte que se utilicen para llevar el hormigón desde la mezcladora hasta los encofrados mantengan la homogeneidad de la mezcla.

5.2- TEMPERATURA DEL HORMIGÓN. La temperatura de la mezcla en el momento de su colocación no excederá de 32 grados centígrados, ni será menor de 4 grados centígrados. Si a pesar de las precauciones tomadas, cualquier parte de la obra resultara con vicios de construcción, será demolida y rehecha por cuenta del Contratista, si así lo solicita la Supervisión.

5.3- COMPACTACIÓN DEL HORMIGÓN. Una vez colocado en los moldes, el hormigón deberá ser trabajado convenientemente para asegurar la eliminación de huecos y favorecer la disposición de los componentes de manera que se obtenga la mayor compacidad posible. Los medios a emplear dependerán, entre otras causas, de la composición y consistencia del hormigón, de la solidez y de que los moldes sean perfectamente estancos, de la disposición de las armaduras, etc.; en cada caso deben adoptarse los elementos que mejor se adapten a ese fin. Como mínimo deberá disponerse en el momento del llenado, suficiente mano de obra para que pueda ejecutarse eficientemente esta tarea; mediante el picado, del hormigón con una varilla o listón, el golpeado de los encofrados, el movimiento de las armaduras, el apisonado con regla, etc. Uso de vibradores: siempre que las condiciones sean favorables a su empleo, se recomienda el uso de vibradores. El uso de estos aparatos debe estar a cargo de personal capacitado, bajo vigilancia experta, para evitar que se produzcan los inconvenientes de una mala utilización, tales como la segregación de los materiales, desajuste de los encofrados o de las armaduras, etc. El tipo, potencia y frecuencia del vibrador a usar quedarán sujetos a la aprobación del Supervisor de la Obra. En caso de que no se disponga de vibradores o que las características de la obra no aconsejen su empleo, se deberá recurrir a los útiles corrientes, barras, alfajías o piones adecuados para realizar una enérgica compactación del hormigón con el objeto de evitar los defectos de segregación y desajuste de encofrados y armaduras. Se cuidará una correcta penetración del material debajo y entre las armaduras. A esos efectos, se apisonará continuamente el hormigón con barretas o piones adecuados, de la manera que indique el Supervisor. Podrá exigirse asimismo y para que los paramentos queden lisos, la producción de vibración golpeando los moldes con macetas de madera. La compactación y apisonado debe hacerse siempre por capas no mayores de 20 cm. Debe tenerse especial cuidado, al llenar cada parte de los moldes, de depositar el hormigón tan próximo como sea posible de su posición final. La Supervisión no aprobará las superficies cascadas, de hormigón lavado, que se formen en la parte inferior de las vigas, ni partes de la construcción en las que el hormigón resulte con huecos, poros y otros defectos que a su juicio sean inconvenientes para la misma. En este caso, el elemento afectado será quitado o reemplazado a costo del Contratista.

5.4- NIVELACIÓN DEL HORMIGÓN. El nivelado se hará con una regla perfectamente recta que se pasará sobre la superficie apoyada en guías laterales que aseguren el espesor de 15cm.

6. CURADO DEL HORMIGÓN:

El hormigón colocado se mantendrá saturado de humedad durante el período inicial del endurecimiento.

7. DESENCOFRADO DEL HORMIGÓN:

Las partes del encofrado cuyo retiro no afecte la estabilidad de la estructura, podrán quitarse tan pronto el endurecimiento del hormigón sea el suficiente como para que esta operación no afecte al mismo. Queda expresamente prohibido reparar partes de la estructura de hormigón luego del desencofrado, sin antes consultar con la Supervisión de

Obra. Esta tomará las decisiones que correspondan en base a la entidad de las imperfecciones realizadas.

8. DEFECTOS Y VICIOS DEL HORMIGÓN:

Si el vicio o defecto fuera de tal entidad que a juicio de la Supervisión de la Obra su reparación no diera la resistencia o estabilidad requeridas, éste será demolido y rehecho por el Contratista.

F- ESTRUCTURA METÁLICA

Cuando los materiales suministrados sean de calidad dudosa y no la requerida, la Supervisión de Obra podrá solicitar la realización de los ensayos correspondientes, quedando a cargo del Contratista los costos de su realización.

ELECTRODOS: Los electrodos a utilizar durante el proceso de soldadura deberán ser aprobados por la Supervisión de Obra.

UNIONES: Las conexiones existentes en la estructura ya sean abulonadas o soldadas, deberán estar diseñadas para permitir la correcta absorción de los esfuerzos entre los elementos de la estructura diseñada. En caso de duda la Supervisión de Obra solicitará al Contratista la realización de los ensayos pertinentes, quedando a cargo del mismo los costos involucrados.

UNIONES SOLDADAS: Las soldaduras deberán cumplir con las especificaciones de la Norma AWS. El método de soldadura a utilizar será por arco eléctrico. Una vez realizadas las soldaduras de un elemento estructural, la Supervisión de Obra deberá proceder a la inspección de los cordones de soldadura, debiendo respetar las siguientes pautas: a) Las soldaduras deberán quedar completamente rígidas y como parte integral de las piezas metálicas que unen. b) Las superficies de soldaduras deberán quedar uniformes, regulares y cubrir toda el área indicada. c) Todas las soldaduras deberán ser inspeccionadas antes de ser pintadas.

UNIONES ABULONADAS: Las partes conectadas deberán estar perfectamente apretadas entre la cabeza del tornillo y la tuerca, siendo la Supervisión de Obra la encargada de su verificación. En caso de duda, ésta podrá solicitar al Contratista la medición del correspondiente par de apriete mediante llaves calibradas.

MONTAJE: El método de montaje seleccionado deberá ser aprobado por la Supervisión de Obra, quedando ésta habilitada para cambiarlo en caso de inseguridad o duda. También se tendrá especial cuidado en cuanto a la correcta verticalidad de las mismas.

PINTURAS: Previamente a la aplicación de la pintura, las superficies deberán limpiarse de manera tal que queden libres de óxido, escamas, suciedades u otras partículas extrañas. Todas las piezas serán galvanizadas (después de soldadas) en caliente alcanzando un recubrimiento de zinc de 80micrones. Se pintarán con antióxido y esmalte sintético color blanco 2 manos.

MEMORIA CONSTRUCTIVA PARTICULAR PARA CANCHA EXTERIOR.

A- GENERALIDADES

A1.- La presente memoria descriptiva particular (M.D.P.) refiere al proyecto de arquitectura básico propuesto para la construcción de una cancha exterior a efectuarse en el predio que ocupa la Alcaldía sita en la Ciudad de Vichaderos, conforme plano de Anteproyecto, adjuntos a la presente. Tiene por objeto regir la contratación para la provisión de materiales, sistemas e insumos, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para instalación y montaje de la estructura metálica prevista, fundación y terminaciones requeridas. Detalla los distintos rubros que el Contratista deberá cotizar a los efectos de realizar las obras que se describen en ella y que se ajustan a los esquemas adjuntos. Las Empresas oferentes deberán cotizar la totalidad de los materiales, mano de obra, herramientas y demás insumos necesarios.

A2.- Todos aquellos procedimientos constructivos, rubros o eventualidades que no estuvieren especificados en esta Memoria, se regirán por lo estipulado en la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (M.C.G.) adoptándose los que resulten más adecuados a los fines de la Obra y siempre bajo aprobación de la Supervisión de Obra.

A3.- Tómesese como orden de regencia de recaudos, y en cuanto a la vigencia de la información que en ellos consta, el

siguiente orden: "Memoria Constructiva Particular" y "Planos Generales".

A4.- Las obras que figuran en los planos aun cuando no hayan sido expresadas en esta Memoria, así como aquellas que se consideren imprescindibles para la ejecución y puesta en funcionamiento de la presente propuesta y conforme las normas y arte del buen construir, se considerarán de hecho incluidas en la propuesta, correspondiendo a la/s Empresa/s señalar en su momento las posibles omisiones que en este sentido existieran.

B- INFORMACIÓN PREVIA

B1.- Recaudos gráficos y escritos de Anteproyecto. El Anteproyecto se compone de los siguientes recaudos.

1. RECAUDOS ESCRITOS. MEMORIA DESCRIPTIVA CONSTRUCTIVA GENERAL Y PARTICULAR.

2. RECAUDOS GRÁFICOS. (APTOS PARA PROCESO LICITATORIO)

Lámina 1 CODIGO A-01 Plano "PLANTA CANCHA EXTERIOR".

Lámina 2 CÓDIGO A-02 Plano "CORTE T01"

Lámina 3 CÓDIGO A-03 Plano "SOPORTE RED VOLEY"

Lámina 4 CÓDIGO A-04 Plano "DETALLE DE ARCO DE FULBITO Y TABLERO DE BASKET"

Lámina 5 CODIGO A-05 Plano "DETALLE DADOS"

B2.- UBICACIÓN

El área objeto del presente proyecto básico de arquitectura, está localizada dentro del predio de la Alcaldía de Vichadero, Departamento de Rivera de la República Oriental del Uruguay. Se trata de una esquina del predio, con un área libre de aproximadamente 1700m². La geometría en planta de la cancha a construir responde a las dimensiones pautadas en Normativa FIFA conforme gráficos de relevamiento general de proyecto de referencia. Será de responsabilidad de la/s empresa/s postulante/s, la rectificación de todas las medidas definidas en planos de relevamiento y la verificación del ajuste de esas al proyecto propuesto, debiéndose indicar en el transcurso del proceso licitatorio; "Instancia de consultas" todas aquellas diferencias y/o eventuales incongruencias en las medidas relevadas y previstas. Será de cargo y responsabilidad de la Empresa, realizar inspección previa con relevamiento métrico a fin de verificar medidas y reconocimiento del contexto para la implantación en obra. No obstante, será prevista y comunicada; visita de obra con carácter obligatorio, en presencia de Arquitecto por la Supervisión de Obra que designe la Administración; para el reconocimiento del área. Las consultas y/o dudas técnicas que surjan tras dicha visita y sean recibidas en forma oral o escrita serán evacuadas en el lugar y posterior publicación por la vía de comunicación que corresponde a la presente instancia.

Sus laterales están delimitados por tejido olímpico. Colinda hacia el lado Oeste con el Liceo y hacia el lado Norte con la cancha de baby fútbol. Posee en su superficie una base de material compactado. La empresa contratista deberá verificar su nivelación y compactación. Realizando los cateos necesarios para evaluar las condiciones del área donde se construirá la cancha. Siendo de su responsabilidad cualquier perjuicio que se pudiera ocasionar por el mal estado de la superficie existente.

C- IMPLANTACIÓN DE OBRA

ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO

LIMPIEZA. Será de cargo del Personal de la Alcaldía, el área será despejada en forma previa, de modo que al dar comienzo a las obras de cateo, replanteo y ejecución toda la zona se encuentre libre y operacional.

D-INSTALACIONES PROVISORIAS

D1.- INSTALACION DE AGUA Y ELECTRICIDAD DE OBRA. El Contratista gestionará los servicios provisorios ante UTE y OSE. Los costos de consumo correspondientes al servicio de la obra serán de cuenta del contratista, así como el gasto ocasionado por las conexiones provisorias. Se deberá ajustar a las disposiciones Reglamentarias de Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción vigentes y Normas vigentes de UTE. Una vez terminada la obra, toda la instalación provisoria deberá ser retirada. Se deberá tener presente el decreto N°179/01 sobre Prevención de Riesgos Eléctricos.

D2.- CONSTRUCCIONES PROVISORIAS. El Contratista deberá realizar todas las construcciones exigidas por el MTSS como son: oficina, baños, duchas, vestuarios, comedor, depósitos y demás locales al servicio de la obra que sean necesarios de acuerdo al Decreto 89/95. En caso de ser posible se podrá acordar con el Municipio de Vichadero el uso de alguno de sus locales para estos fines, para lo cual se deberá presentar una autorización escrita con la identificación de las funciones y

locales cedidos. Las instalaciones provisionales serán totalmente desmontables, siendo retiradas en su totalidad una vez finalizadas las obras.

D3.- CERCADO DE LA OBRA. El Contratista deberá realizar todas aquellas barreras, vallados necesarios según se indica en la Memoria Constructiva General y en un todo de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Nacionales vigentes del MTSS.

D4.- CARTEL DE OBRA. El Contratista suministrará el cartel de obra y lo colocará en un sitio bien visible indicado por la Supervisión de Obra con las medidas y diseño que proveerá el Municipio de Vichadero.

E-INICIO DE OBRAS

REPLANTEO. El replanteo planialtimétrico se realizará de acuerdo a lo establecido en los recaudos, los trabajos deberán ser aprobados por la Supervisión de Obra. El Contratista suministrará en obra los aparatos y útiles necesarios a fin de que la Supervisión de la Obra pueda verificar la exactitud de las operaciones de trazado y replanteo. Si así fuera necesario, evaluará la contratación de Ingeniero Agrimensor para la definición correcta de niveles definitivos de la construcción.

F-CIMENTACIÓN

F1.-SUB BASE. Previa a la ejecución de esta, se retirará la capa vegetal si fuese necesario y se nivelará y compactará. En caso de no ser necesarias las tareas de retiro de capa vegetal y se quisieran mantener las condiciones del pavimento existente. Se verificará la nivelación y condiciones de compactación del mismo.

Se ejecutarán posteriormente, en una superficie de 32m de ancho x 48m de largo y 20cm de espesor, una sub base de balastro (CBR mayor o igual a 65), compactado en capaz de 10cm. Para realizar la misma se implementarán elementos mecánicos.

F2.-BASE. Sobre la sub base anteriormente descrita se ejecutará como base, en las mismas dimensiones, un hormigonado de 12cm de espesor de zapucay o gravilla de cantera a 100kg de cemento por m³. La misma deberá ejecutarse con las pendientes indicadas en los planos adjuntos para que el futuro hormigonado de la cancha tenga un espesor contiguo. Los trabajos de nivelación deberán ser aprobados por la Supervisión de Obra.

F3.-LOSA DE HORMIGÓN ARMADO. Previa al inicio de esa, considérese de necesidad realizar los cateos correspondientes a cada cimiento de los postes de Voley. Las excavaciones de los cimientos tendrán la profundidad determinada en los recaudos de referencia. El nivel de cimentación se verificará en obra mediante cateos. Una vez terminadas las excavaciones para los cimientos, posicionadas las armaduras de corresponder y antes de iniciarse el hormigonado, si ese fuera el caso, el Contratista solicitará la respectiva inspección de la Supervisión de Obra con debida anticipación, por lo menos 48 horas antes de la fecha fijada, para que dé conformidad a los trabajos.

Para la ejecución de la losa de hormigón armado se realizará una dosificación 3partes de pedregullo por 2 partes de arena y 1 parte de cemento pórtland.

La losa de cimentación se armará con malla electro soldada de C42 dimensiones: 15cm x 15cm x 4.2 mm de espesor. Se reforzarán los bordes con 2 varillas de diám:10mm. Se utilizarán dados de mortero de 7.0cm de altura colocados en los nudos cada 60cm para mantener perfectamente la correcta ubicación de la malla, mientras se procede al hormigonado, de manera que no se alteren las distancias de estas entre sí o a los encofrados.

Llevará juntas cada 4mt máximo, que serán terminadas con sellador plástico (no asfáltico).

Se solicita la cantidad total de 153 m³ de hormigón premezclado tipo C25, (resistencia característica a compresión fck = 250 kg/cm²), acorde a las normas UNIT 1050:2005, UNIT 972:1997, UNIT 1081:2002, UNIT 101:1998. Deberá ser un material homogéneo y poseer la docilidad necesaria para permitir cambios de forma y dirección de flujo durante su paso por la bomba y tubería sin presión excesiva. Todos los materiales componentes de la estructura deberán cumplir las condiciones establecidas en el capítulo de la norma UNIT respectivo. Dicho hormigón será utilizado para la construcción de una platea a nivel de piso. Siendo su encofrado realizado con tablas de 15cm replanteadas sobre terreno nivelado y apisonado por una capa de balastro. De esa forma se confecciona el volumen (molde) a ser llenado con el hormigón premezclado. Cuenta con accesibilidad para el/los camiones que concurran a la Alcaldía de Vichadero. La descarga del hormigón será de forma ágil y homogénea, siendo entregado a pie de obra según cronograma a definir. Para realizar el ensayo de resistencia del Hormigón, se solicitará la ejecución en planta de probetas cada 50m³ despachados. Las

mismas deberán ser ejecutadas y conservadas de acuerdo a las Nomas UNIT correspondientes. Deberán tener perfectamente identificado a que sector corresponden y la fecha de su fabricación.

La terminación será con allanadora mecánica antes del endurecimiento del hormigón, no permitiéndose para este proceso final el agregado de agua ni el espolvoreo de cemento en la superficie. En ningún caso se admitirá la terminación superficial con capas de concreto colocadas con posterioridad al hormigonado del contra piso.

La cancha deberá tener como pendiente mínima hacia los laterales 1 a 1.5%.

F4-DADOS DE CIMENTACIÓN PARA GALPÓN.

Se ejecutarán de acuerdo con los cálculos y recaudos previstos por el oferente. En los sitios que indique el Supervisor, deberán profundizarse las excavaciones, a los efectos de investigar las características del terreno bajo el nivel de apoyo. Las dimensiones en planta, de la excavación deberán ser por lo menos iguales a las del dispositivo estructural correspondiente al cimiento de referencia de dimensiones 1.00m de ancho por 0.60m de largo por 1.00m de profundidad. Se deberán realizar los cateos necesarios para verificar la profundidad del cimiento. El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias (apuntalamientos, etc.) para evitar desmoronamientos que afecten la seguridad de los operarios. A estos efectos, se regirá por los criterios establecidos por los organismos correspondientes (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Banco de Seguros del Estado, Intendencia de Montevideo) y por los criterios que dicten un correcto y seguro procedimiento de obra. Toda armadura deberá protegerse con un recubrimiento neto de hormigón no menor a 5cm.

Será responsabilidad del Contratista la previsión en la fundación de los elementos de fijación de la estructura primaria del Galpón. Suministrará y colocará las platinas acorde a los recaudos gráficos.

G-HERRERIA

G1.-El Contratista suministrará e instalará 2 arcos con tableros incluidos según se indica en los gráficos adjuntos. Incluye la malla de algodón y la red del aro.

G2.- El Contratista suministrará 2 postes e instalará 2 bases para soporte red de Voley, según se indica en gráficos adjuntos.

H-PINTURA

La marcación de la cancha será realizada acorde los gráficos adjuntos, las líneas serán de 8cm con pintura de tipo poliuretánica o para pisos, de los colores indicados en planta.

I-LIMPIEZA DE OBRA

Finalizada la obra, el contratista se retirará de la misma dejando el entorno eventualmente afectado por los procesos desarrollados, en la mejor situación de limpieza y prolijidad. Reparará a su cargo lo que haya resultado deteriorado. Esta operación se llevará a cabo en total acuerdo con el Supervisor de Obra y según sus instrucciones específicas al respecto. Terminados los trabajos se retirarán la totalidad de los materiales sobrantes, quedando la obra totalmente limpia a los efectos de ser habilitada en forma inmediata para la función prevista. No se recibirá la obra, ni podrá considerarse cumplido el contrato, si la limpieza no se hubiera ejecutado en perfectas condiciones y a satisfacción de la Supervisión de Obra

SECCIÓN III / FORMULARIOS

FORMULARIO N°1, DE CARTA PODER

Rivera,dede 2024

Por la presente carta poder(nombre del/los poderdantes/s) autorizo/amos a..... (nombre del/los apoderados/s con Cédula de Identidad deNº..... para que en mi/nuestro nombre y representación, realice/n todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier oficina o repartición de la Intendencia Departamental de Rivera, en relación con cualquier licitación en trámite o que se efectúe en el futuro en dicha Intendencia.

En consecuencia, el/los apoderados/s queda/n facultado/s expresamente para:

- a. Retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones.
- b. Gestionar la inscripción de la Empresa en los registros existentes o que se creen en la Intendencia de Rivera. Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la Intendencia Departamental.
- c. Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes - siempre que se refieran a dicho acto - exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
- d. Efectuar declaraciones sean juradas o no.
- e. Interponer todo tipo de recursos.
- f. Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con la Intendencia Departamental de Rivera en caso de ser adjudicatario/s de la Licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del/los mandante/s en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

Solicito/amos la intervención del Escribano a los efectos de certificación de firmas.

Firmas

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes

En caso de tratarse de Sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (Nº, Fº y Lº de inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de ser sociedad anónima, decreto que autoriza su funcionamiento. En caso de que la sociedad actúe por poder, vigencia del mismo.

FORMULARIO N°2, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Rivera,dede 2024

Sr. Intendente Departamental

..... que suscribe, estableciendo a todos los efectos legales en (domicilio, número de teléfono y fax), se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra designada ".....", de acuerdo al Proyecto que declara conocer, así como las Especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios (indicar precios en pesos uruguayos con letras y números por cada uno de los rubros indicados en el cuadro de Metrajes) por lo que resulta un total de \$(pesos uruguayos) con leyes sociales e impuestos incluidos para la obra de referencia

Saluda a usted atentamente,

Firma del Contratista o Representante Legal

FORMULARIO N.º 3, DE AVAL COMO GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Aval Bancario

Rivera,de de 2024

Sr. Intendente.

Sr.

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios renunciando al beneficio de exclusión de la firma por la suma de \$ como respaldo para el mantenimiento de la oferta de la Licitación N.º..... para

Esta fianza se mantendrá por el plazo de 150 días hasta la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El Banco se compromete a entregar a la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en, calle
N.º

Se solicita la intervención del Escribano

El aval bancario deberá tener firmas certificadas por Escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en sellado notarial, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N.º, F.º y L.º de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, decreto que autoriza su funcionamiento). En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.

ADJUNTO 01 – RUBRADO

RUBRADO CANCHA ABIERTA

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	IMPLANTACIÓN DE OBRA				
1.1	Construcciones Provisorias	Global	1		
1.2	Cartel de Obra	Unidad	1		
1.3	Solicitud de Provisorio de UTE	Global	1		
1.4	Consumo de UTE	Global	2		
1.5	Provisorio de OSE	Global	1		
1.6	Consumo de OSE	Global	2		
1.7	Limpieza diaria, general y final de obra	Global	1		
2	SUB BASE				
2.1	Balastro	m3	308		
3	BASE				
3.1	Cementado con pendiente	m3	115		
4	HORMIGÓN				
4.1	Losa de Hormigón armado premezclado, terminación llaneado con helicóptero	m3	153		
4.2	Bases hormigón ciclópeo para arcos y soporte volley	m3	2		
4.3	Dados de cimentación de estructura de galpón	M3	22		
5	PINTURA				
5.1	Esmalte en hierro (arcos, aros, estructura tableros)	Global	1		
5.2	Esmalte sobre tableros chapas cementicia	Global	1		
5.3	Pintura de cancha	Global	1		
5.4	Suministro y Esmalte de platinas de dados de cimentación	Global	1		
6	ACCESORIOS				
6.1	Arcos de futbol con tablero de básquet incluido	Unidad	2		
6.2	Postes de Volley	Unidad	2		
				SUB-TOTAL=	
				IVA=	
				LLSS=	
				TOTAL=	

ADJUNTO 02 – PLANOS